



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Administrativo del Atlántico
Secretaría General

AVISO A LA COMUNIDAD

RADICADO:	080012333-000-2021-00282-C
ACCIÓN:	PERDIDA DE INVESTIDURA
DEMANDANTE:	ALCI JOSÉ VILLANUEVA CASTRO
DEMANDADO:	JORGE MARIO VARGAS ECHEVERRIA

En Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2021 se encuentra en trámite un medio de control de Perdida de Investidura, Radicado 08-001-23-33-000-2021-00282-00- C, promovido por ALCI VILLANUEVA CASTRO, en contra del Jorge Mario Vargas Echeverría, como Concejal del Municipio de Juan de Acosta-Atlántico.

El actor plantea las pretensiones así:

1. Se Declare la Perdida de la Investidura, Ostentada Por el Electo Concejal del Municipio de Juan de Acosta, en el Departamento del Atlántico, **JORGE MARIO VARGAS ECHEVERRIA**, Identificado Con la Cedula de Ciudadanía N° 72.122.984, **Elegido y Posesionado**, Concejal del Municipio de Juan de Acosta, en el Departamento del Atlántico, Para el Periodo Constitucional 2020-2023, en las Elecciones de Autoridades Territoriales, **Efectuadas el 27/10/2019**, Por la lista del **Partido Alianza Verde, Código 0004**, Como Consta en el **ACTA E-26 CON**, Acta de Declaratoria de Elección de Concejales, del Municipio de Juan de Acosta, en el Departamento del Atlántico, **Calendada 01/11/2019**, Proferida por la Comisión Escrutadora Municipal; Por Estar Incurso en la Causal de Inhabilidad, Establecida en el Numeral 3° del Artículo 40 de la Ley 617 del 2000. Modificatorio del Artículo 43 de la Ley 136 de 1994, Concordante Con el Numeral 6° del Artículo 48 de la Ley 617 de 2000, y Numeral 2° del Artículo 55 de la Ley 136 de 1994, Numeral Declarado Exequible en la Sentencia C 473 de 1997, de la Honorable Corte Constitucional.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Administrativo del Atlántico
Secretaría General

2. SE NOTIFIQUE LA DECISIÓN, A LAS SIGUIENTES AUTORIDADES:

- REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.
- CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.
- MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA-ATLÁNTICO.
- DIRECCIÓN GENERAL DEL PARTIDO ALIANZA VERDE.

El honorable magistrado LUIS EDUARDO CERRA JIMÉNEZ, mediante auto admisorio de fecha 29 de junio de 2021, dispuso:

Admitir para su trámite la demanda de pérdida de investidura y su corrección, presentada por el señor Alci Villanueva Castro en contra del señor Jorge Mario Vargas Echeverría – concejal del Municipio de Juan de Acosta. Por tal motivo, el despacho ordena a la Secretaría del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1881 de 2018 y el Decreto Legislativo 806 de 2020, lo siguiente:

1. Notificar por estado al señor Alci Villanueva Castro².
2. Notificar de forma personal al concejal del Municipio de Juan de Acosta Jorge Mario Vargas Echeverría, a la Registraduría del Estado Civil, al Consejo Nacional Electoral y a la Dirección Nacional del partido Alianza Verde, mediante el envío de esta providencia como mensaje de datos, junto con la solicitud de pérdida de investidura, su corrección y los anexos, a los correos electrónicos suministrados bajo la gravedad de juramento por la parte demandante:

- jvargas03@hotmail.com.
- pqr@partidoverde.org.co.
- cnenotificaciones@cne.gov.co.
- juandeacostaatl@registraduria.gov.co.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Se advierte que la solicitud de pérdida de investidura podrá ser contestada dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha de notificación, en la cual se podrán aportar pruebas o pedir las que se consideren conducentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1881 de 2018.

[VER AUTO ADMISORIO](#)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Administrativo del Atlántico
Secretaría General

Atentamente,


GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL